

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1931
DGC Núm. 0021324 características 31612816.

EL SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI

HERMOSILLO, SONORA, LUNES 28 DE AGOSTO DE 1985.

NUM. 17

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 279 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de Rayón, Sonora, verificados el 7 de julio de 1985. 2

DECRETO No. 280 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, verificados el 7 de julio de 1985. 5

DECRETO No. 281, que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Baviácora, Sonora verificadas el 7 de julio de 1985. 8

DECRETO No. 282 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores para el Ayuntamiento de Onavas, Sonora, verificados el 7 de julio de 1985. 11

DECRETO No. 283 que califica como legales las elecciones de presidente municipal síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Soyopa, Sonora, verificados el 7 de julio de 1985. 14

DECRETO No. 284 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores para el H. Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, verificados el 7 de julio de 1985. 17

DECRETO No. 285 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores, propietario y suplente, para el H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, verificado el 7 de julio de 1985. 20

DECRETO No. 287 que califica como legales las elecciones de presidente municipal síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Carbó, Sonora verificado el 7 de julio de 1985. 23

DECRETO No. 302 que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el VI Distrito Electoral con cabecera en Arizpe, Sonora, a los C.C. José Ignacio Martínez Tadeo y Romeo Castro Jorán, respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 26

DECRETO No. 312 que declara a los C.C. Francisco Carlos Silva Calles y Adriana Aceves Pacheco, respectivamente, diputados propietarios y suplentes a la LI (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el I Distrito Electoral con cabecera en San Luis, Río Colorado, electos según el sistema de mayoría relativo. 28

DECRETO No. 313 que declara diputado propietario y suplente a la LI (Quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el XVIII Distrito Electoral local con cabecera en Huatabampo, Sonora, a los C.C. Rubén Duarte Corral y Enrique Morales Vega respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 30

DECRETO No. 314, que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (QUINCUAGÉSIMA primera) Legislativa del Congreso del Estado por el XIII Distrito Electoral local con cabecera en Guaymas, Sonora, a los CC. Gregorio Alvarado Sánchez y Cesareo Cruz Muñoz respectivamente electos según el sistema de mayoría relativa. 32

(Pasa a la Pag. 42)

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado -
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir -
me el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 279

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE
D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICI
PAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y
SUPLENTE, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYON, SONORA, VERIFICA
DAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las eleccio
nes de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,
Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de -
Rayón, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declarato
ria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,
Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento
de Rayón, Sonora, en los términos de la Fracción III del Ar
tículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán
como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el princi
pio de mayoría relativa durante la Administración Municipal -
que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre
de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido
Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: MARIO GRIJALVA VARELA.

SINDICO PROPIETARIO : PROFR. MIGUEL DARIO RAMIREZ DOMINGUEZ.

SINDICO SUPLENTE: PROFR. ISIDRO CAMPA VALENZUELA.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- ELEAZAR CRUZ VIDAL.
- 2.- JESUS CONTRERAS CARRANZA.
- 3.- LUIS JORGE PERALTA GRIJALVA.
- 4.- MA. DEL ROSARIO PERALTA TOYOS.
- 5.- ANTONIO TRUJILLO GRIJALVA.

REGIDORES SUPLENTES:

- 1.- LUZ MERCEDES FEDERICO PERALTA.
- 2.- DOLORES ROMERO CAREAGA.
- 3.- FRANCISCO JAVIER VALENZUELA ROBLES.
- 4.- MANUEL RAMON ENCINAS MORALES.
- 5.- PROFR. JOSE ADAN SIQUEIROS NORIEGA.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva dos Regidores según el principio de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional por haber obtenido el número de votos para ser acreedor a este derecho.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido precitado para que propongan a los ciudadanos que ocuparán el cargo de Regidores Propietarios y Suplentes, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participó en la elección correspondiente.

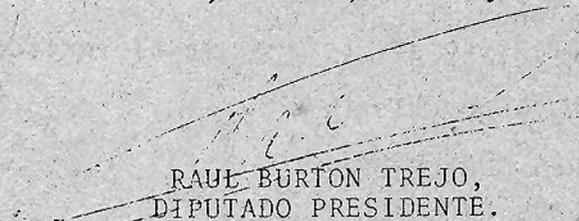
T R A N S I T O R I O :

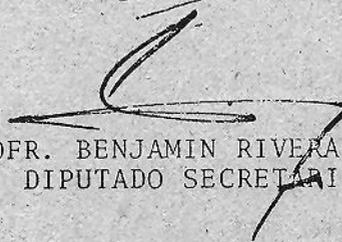
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo - - - - -

----- para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1985.

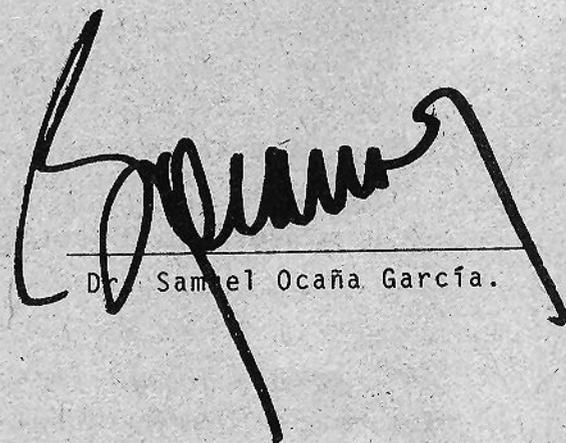

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO IRUJO HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis - de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado -
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir -
me el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 280

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICI
PAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y
SUPLENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA, VERIFI
CADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las eleccio
nes de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,-
Regidores Propietarios y Suplentes, para el H. Ayuntamiento -
de Arivechi, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declara
toria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,
Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento-
de Arivechi, Sonora, en los términos de la Fracción III del -
Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungi
rán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el prin
cipio de mayoría relativa durante la Administración Municipal
que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre
de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido
Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: LEONARDO BERNARDINO URQUIJO ACEDO.

SINDICO PROPIETARIO: JESUS PEREZ LUGO.

SINDICO SUPLENTE: JESUS BORJAS ROBLES.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- RAFAEL ACEDO RIVAS.
- 2.- LUIS FLORES GARCIA.
- 3.- JOSE HERMES MONGE MELENDREZ.
- 4.- ELDA URQUIJO ROBLES.
- 5.- JOSUE GARCIA GRANILLO.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- JOSUE HERMES RASCON CAMPA.
- 2.- CLAUDIO LOPEZ GARCIA.
- 3.- PEDRO HERNANDEZ FLORES.
- 4.- MERCEDES FLORES RUIZ.
- 5.- MANUEL GARCIA GARCIA.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1985.

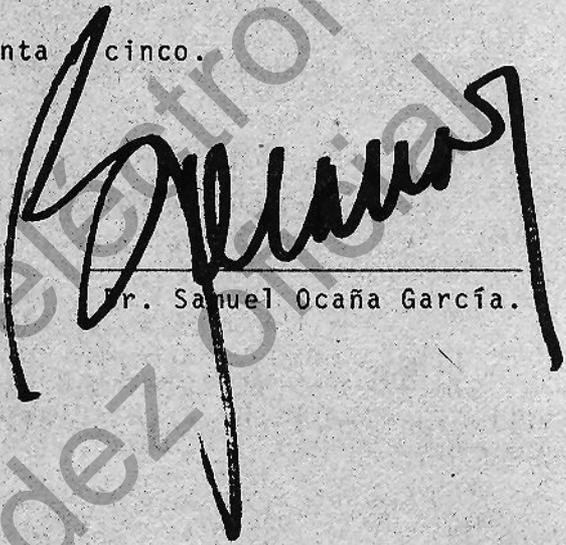
RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



Sr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado -
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir -
me el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 281

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICI
PAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y
SUPLENTES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA, SONORA, VERIFI
CADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elección
es de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,
Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de
Bacanora, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declara
toria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,
Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento
de Bacanora, Sonora, en los términos de la Fracción III del
Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungi
rán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el prin
cipio de mayoría relativa durante la Administración Municipal
que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre
de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido
Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: JOSE LUIS GUERRERO AMPARANO.
SINDICO PROPIETARIO : GUADALUPE A. PARRA DUARTE.
SINDICO SUPLENTE: RUBEN CORONADO LUGO.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- EUGENIO HERNANDEZ C.
- 2.- DRA. GRACIELA BARRAZA B.
- 3.- ADALBERTO GALINDO CORDOVA.
- 4.- VICTOR R. CHACON GIL.
- 5.- MANUEL DE JESUS LUGO C.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- MIGUEL SOTO RUIZ.
- 2.- JESUS SOTO JIMENEZ.
- 3.- GERVAICIO ÓCHOA F.
- 4.- IGNACIO LOPEZ MENESES.
- 5.- MANUEL DE JESUS TANORI M.

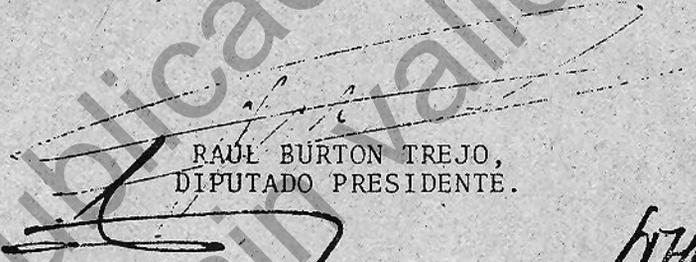
TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermösillo, Sonora, 24 de julio de 1985.

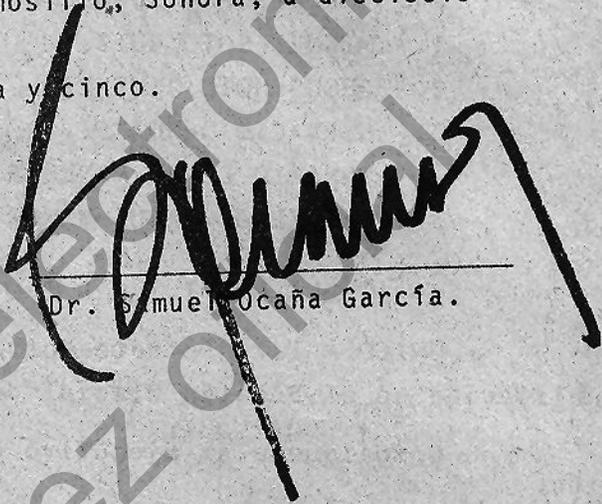

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA LUYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Carlos Gómez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 282

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaración que hizo el H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: ALVARO PENUÑURI MUNGUA.

PROPIETARIOS:

SINDICO: GERMAN LEYVA GAMEZ.

1er. REGIDOR: MANUEL DE JESUS GARELIZ CAZARES,

2o. REGIDOR: ANDRES ESTRELLA HERNANDEZ.

3er. REGIDOR: APARICIO AVILES SAAVEDRA.

4to. REGIDOR: CARLOS CARLTON QUIJADA.

5o. REGIDOR: GILBERTO CARLOS ICEDO.

SUPLENTES:

SINDICO:	RAMON VALENZUELA ESTRELLA.
1er. REGIDOR:	MANUEL DE JESUS MUNGUIA ESTRELLA.
2o. REGIDOR:	MANUEL HUMAR ESTRELLA.
3o. REGIDOR:	GILBERTO MONGE SAAVEDRA.
4o. REGIDOR:	ANTONIO ESTRELLA GRIJALVA.
5o. REGIDOR:	NOE FRANCISCO GRANILLO YUQUI.

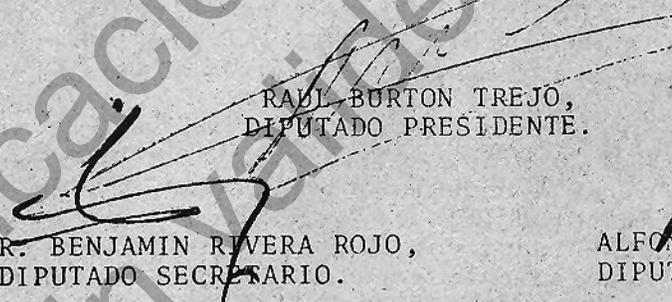
T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1985.

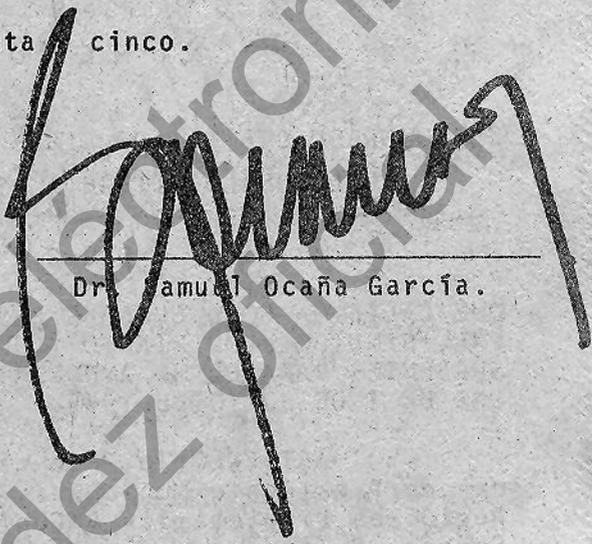

 RAUL BURTON TREJO,
 DIPUTADO PRESIDENTE.


 PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
 DIPUTADO SECRETARIO.


 ALFONSO HUERTA HOYOS,
 DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis - de agosto de mil novecientos ochenta cinco.



Dr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado-Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 283

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Soyopa, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaración de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de Soyopa, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: ISAIAS SANCHEZ ENCINAS.
SINDICO PROPIETARIO : VICTOR TADDEI ANDRADE.
SINDICO SUPLENTE: FAUSTO LUIS MORENO MORENO.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- GREGORIO MONGE IBARRA.
- 2.- ROGELIO ALVARADO ROSAS.
- 3.- JESUS ADAN MORENO MORENO.

- 4.- ROBERTO VAZQUEZ JAIME.
- 5.- MA. GUADALUPE LOPEZ SANCHEZ.

REGIDORES SUPLENTES:

- 1.- JESUS ICEDO DUARTE.
- 2.- GUILLERMO SANCHEZ GARCIA.
- 3.- FRANCISCO JAVIER ENCINAS VAZQUEZ.
- 4.- ERNESTO TADDEI ANDRADE.
- 5.- ANTONIO ACEDO ENCINAS.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1985.

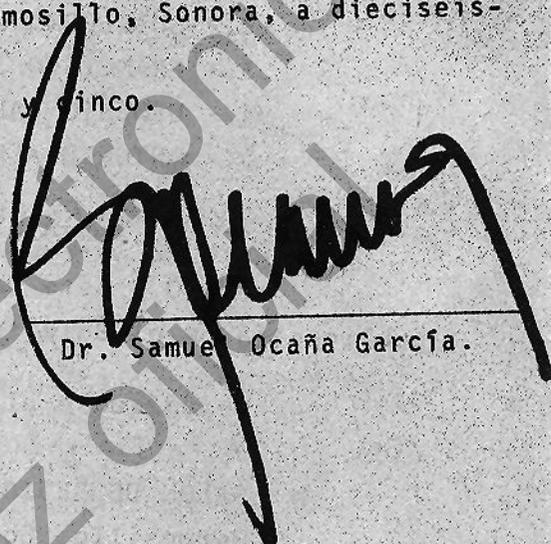
RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis-
de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado -
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir -
me el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 284

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICI
PAL, SINDICO Y REGIDORES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE, -
SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las eleccio
nes de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. -
Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, verificadas el 7 de julio de
1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declara
toria y la asignación provisional que hizo el H. Ayuntamiento
de Arizpe, Sonora, en los términos de la Fracción III del Ar
tículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que
fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según -
el principio de mayoría relativa durante la Administración Mu
nicipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de sep
tiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del
Partido Revolucionario Institucional que a continuación se --
enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: ROY HENRY MILLER VALENCIA.

PROPIETARIOS:

SINDICO: BENJAMIN QUIHUI CARRILLO.

1er. REGIDOR: MARIA ELENA ELIAS LOPEZ.

2o. REGIDOR: JOSE MARIA CORONADO MORALES.

- 3er. REGIDOR: IGNACIO PESQUEIRA TAYLOR.
4o. REGIDOR: LEOPOLDO ISIDRO ELIAS BALLESTEROS.
5o. REGIDOR: JUAN MANUEL MONTIJO ORTIZ.

SUPLENTE:

- SINDICO: RENE TORUGA BOJORQUEZ.
1er. REGIDOR: EVELINA MORENO VARELA.
2o. REGIDOR: RODRIGO ACEDO GARCIA.
3er. REGIDOR: BALDEMAR RAMIREZ CANIZALEZ.
4o. REGIDOR: DANIEL MONTIJO CARRILLO.
5o. REGIDOR: MARIA ELENA PELLAT SOTOMAYOR.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva un Regidor según el principio de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional para que proponga a los ciudadanos que ocuparán la Regiduría Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

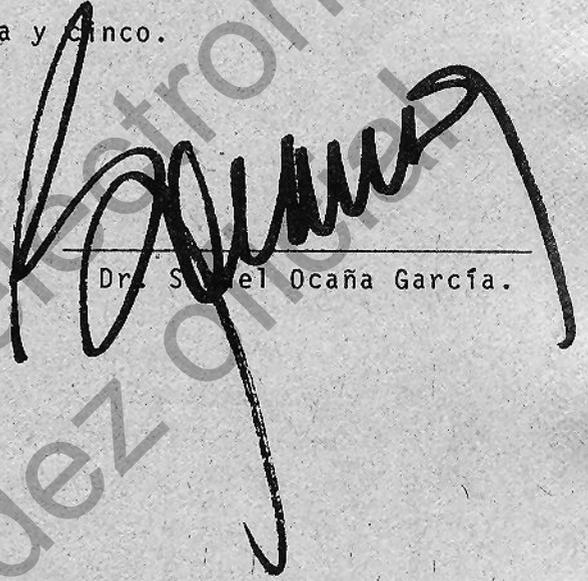
ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.



Dr. Samuel Ocaña García.

Publicación electrónica
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado-Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 285

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes que hizo el Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los Ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: PEDRO ARMANDO RUIZ LOPEZ.

SINDICO PROPIETARIO: FAUSTO ANTONIO RIVERA O.

SINDICO SUPLENTE: JUAN MIGUEL LUGO DURON.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- LEONEL FEDERICO MENDEZ.
- 2.- MAURICIO ICEDO ZUPO.
- 3.- FRANCISCO FERNANDO TRIGUERAS D.
- 4.- JESUS HERRERA QUIJADA.
- 5.- BEATRIZ EUGENIA PRECIADO O.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- JOSE ROBLES QUINTANAR.
- 2.- FERNANDO HERRERA LEON.
- 3.- MANUEL LUNA MONTAÑO.
- 4.- ENRIQUE AGUIRRE VILLA.
- 5.- MA. DE JESUS ESPINOZA M.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva al Partido Acción Nacional, un Regidor Propietario y un Regidor Suplente, según el principio de Representación Proporcional, por haber alcanzado un número de votos superior al 1.5% de la votación total.

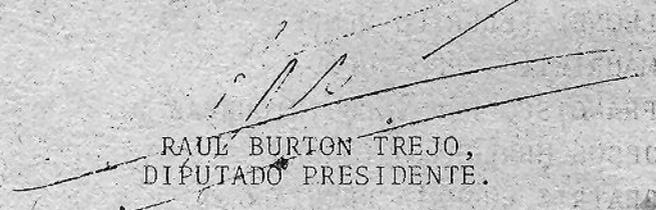
Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional para que propongan a los ciudadanos que ocuparán el cargo de Regidor Propietario y Regidor Suplente que han sido asignados, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participó en la elección del Ayuntamiento.

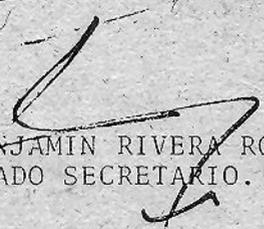
TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1985.


RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

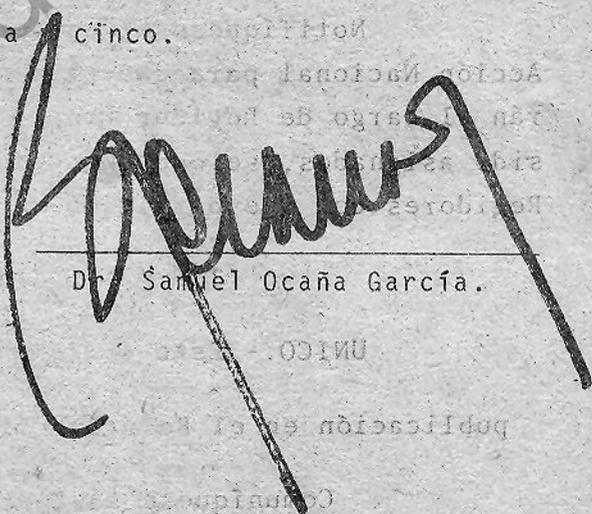

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

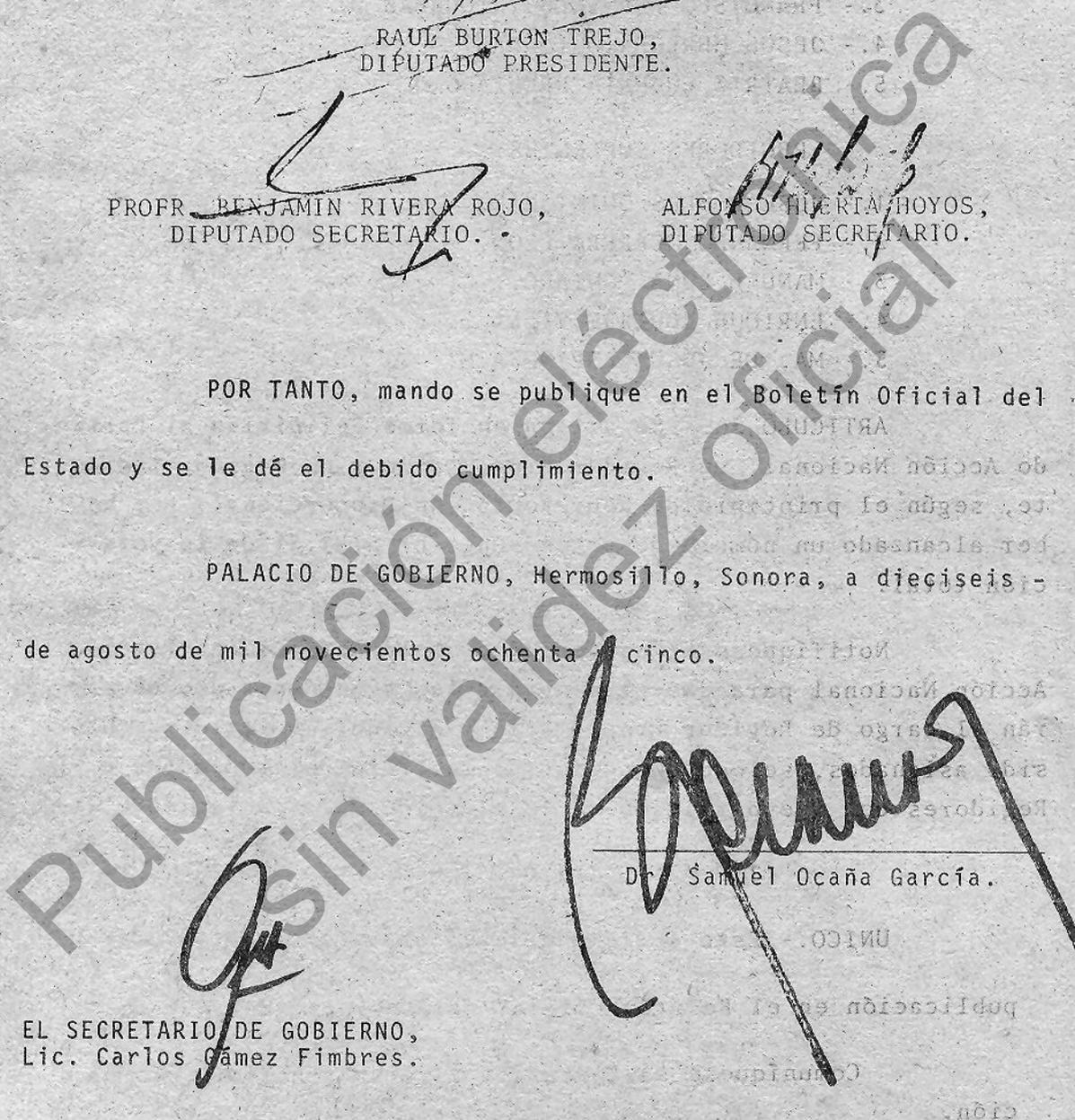

ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.


Dr. Samuel Ocaña García.



EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 287

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Carbó, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de Carbó, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: OLGA ACOSTA REAL.

SINDICO PROPIETARIO : MANUEL MARTINEZ OCHOA.

SINDICO SUPLENTE: JORGE GUTIERREZ GUTIERREZ.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- AMALIA CONSUELO CAMOU ABRIL.
- 2.- RODRIGO NORIEGA DANIEL.
- 3.- GLENDA JULIETA ROBLES RODRIGUEZ.
- 4.- FELIX LOY VALENZUELA.
- 5.- ANA MATILDE VALDES SALINAS.

REGIDORES SUPLENTES:

- 1.- ENRIQUETA GALVEZ VILLA.

- 2.- DELIA MAYTORENA CLAVERO.
- 3.- YOLANDA GRIJALVA RAMIREZ.
- 4.- ROSALBA REAL ROMERO.
- 5.- ELSA GONZALEZ MARTINEZ.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva dos Regidores según el principio de Representación Proporcional, uno al Partido Acción Nacional y uno al Partido Socialista de los Trabajadores, por haber obtenido un porcentaje superior al 1.5% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional y Partido Socialista de los Trabajadores, para que propongan a los ciudadanos que ocuparán las Regidurías Propietarias y Suplentes, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

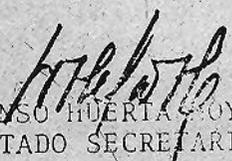
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 25 de julio de 1985.

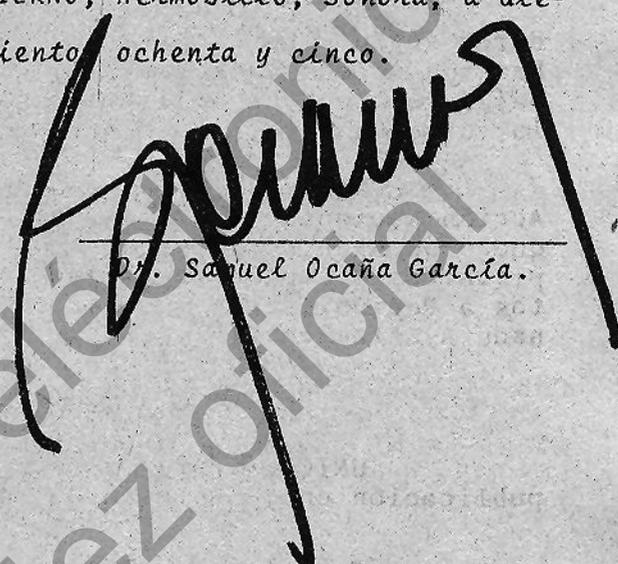

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROF. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletln Oficial y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 302

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA "LI" (QUINCUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL VI DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN ARIZPE, SONORA, A LOS CC. JOSE IGNACIO MARTINEZ TADEO Y ROMEO CASTRO DURAN, RESPECTIVAMENTE, FLECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Se declara Diputado Propietario por el VI Distrito Electoral Local del Estado, con cabecera en Arizpe, Sonora, electo según el sistema de mayoría relativa, para fungir ante la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, al C. JOSE IGNACIO MARTINEZ TADEO, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en las elecciones verificadas el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se declara Diputado Suplente por el VI Distrito Electoral Local del Estado, con cabecera en Arizpe, Sonora, electo según el principio de mayoría relativa, para fungir ante la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. ROMERO CASTRO DURAN.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. - - - - -

CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

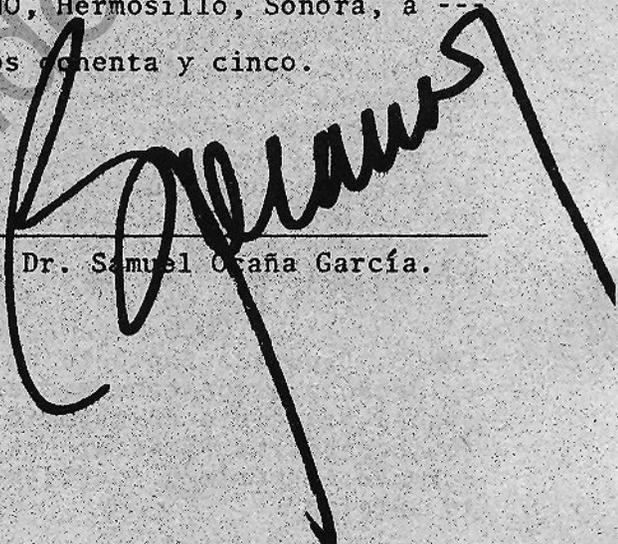

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


P.A. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 312

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA A LOS CC. FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES Y ADRIANA ACEVES PACHECO, RESPECTIVAMENTE, DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA LI (QUINCUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL I DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN LUIS RIO COLORADO, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Se declara al C. FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, Diputado Propietario por el I Distrito Electoral del Estado con cabecera en San Luis Rio Colorado, electo según el principio de mayoría relativa, para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de julio de los corrientes.

ARTICULO 2o.- Se declara a la C. ADRIANA ACEVES PACHECO, Diputada Suplente por el I Distrito Electoral del Estado de Sonora con cabecera en San Luis Rio Colorado, electa según el principio de mayoría relativa, para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional que se señala en el Artículo anterior.

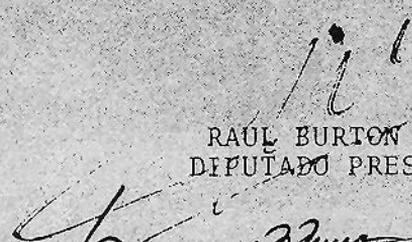
T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga

ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1985.

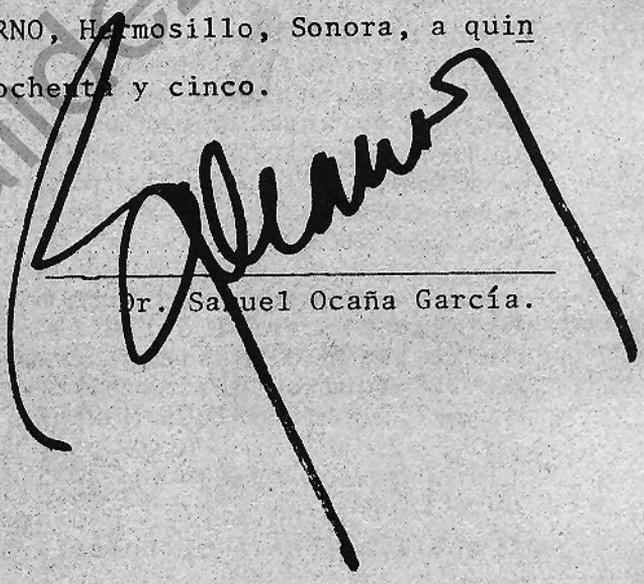

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

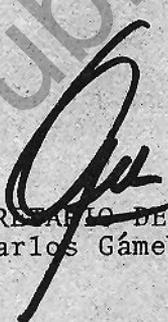
P.A. 
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a quin
ce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 313

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA "LI" (QUINCUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL XVIII DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN HUATABAMPO, A LOS CC. RUBEN DUARTE CORRAL Y ENRIQUE MORALES VEGA -- RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el XVIII Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Huatabampo, - electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, el C. RUBEN DUARTE CORRAL, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el XVIII -- Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Huatabampo, - electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. ENRIQUE MORALES VEGA.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

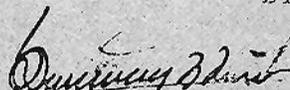
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. - - - - -

----- CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de julio de 1985.

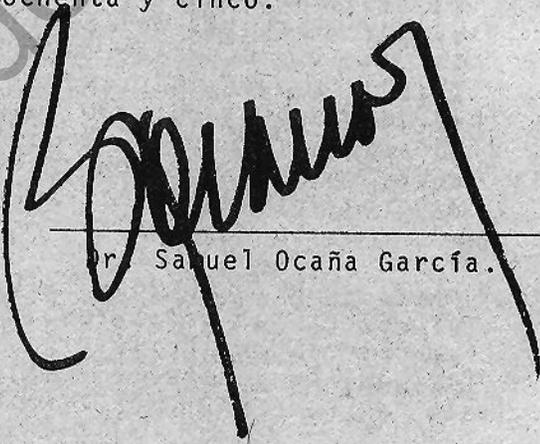
RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.A. 
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO GUERRA HOYOS
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a quin
ce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 314.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA "LI" (QUINCUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL XIII DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN GUAYMAS, -- A LOS CC. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ Y CESAREO CRUZ MUÑOZ, -- RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el XIII Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Guaymas, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período Constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, el C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de Julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el XIII Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Guaymas, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. CESAREO CRUZ MUÑOZ.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de Julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

P. A. *Benjamin Rivera Rojo*
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.
DIPUTADO SECRETARIO.

Alfonso Garcia Hoyos
ALFONSO GARCIA HOYOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a ---
quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Samuel Ocaña García

Dr. Samuel Ocaña García.

Carlos Gámez Fimbres
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O:

N U M E R O 345

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA LI (QUINCUGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL II DISTRITO ELECTORAL LOCAL, CON CABECERA EN PUERTO PEÑASCO, A LOS CC. CATARINO SARABIA CORONEL Y JOSE ROSARIO ROMERO VAZQUEZ, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el II Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Puerto Peñasco, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, el C. CATARINO SARABIA CORONEL, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el II Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Puerto Peñasco, según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. JOSE ROSARIO ROMERO VAZQUEZ.

T R A N S I T O R I O :

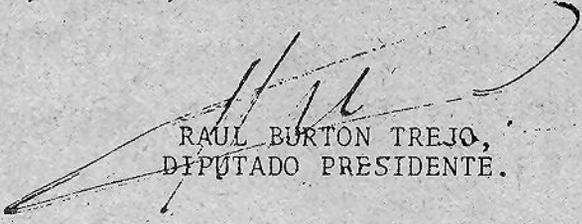
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

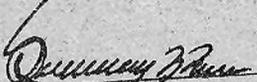
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL - - - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 29 de Julio de 1985.

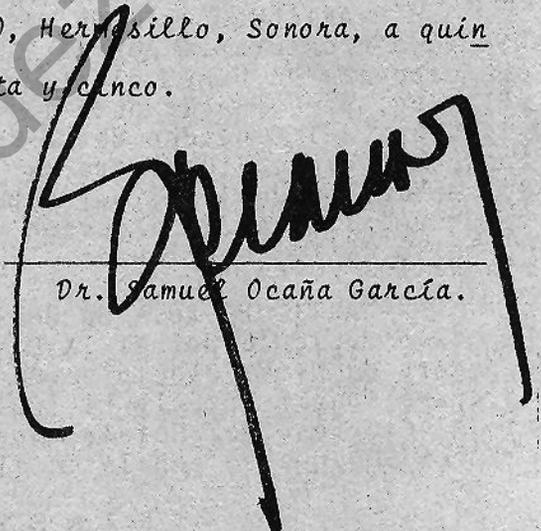

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.A. 
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a quince agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir - me el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 346

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA A LOS CC. RAMON COTA BORBON Y OSCAR JARA RAMIREZ, DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, A LA LI --- (QUINCUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO - POR EL IX DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN URES, ELEC TOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Se declara al C. Ramón Cota Borbón, - Diputado Propietario por el IX Distrito Electoral del Estado - con cabecera en Ures, electo según el principio de mayoría - relativa, para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Le - gislatura del Congreso del Estado, durante el período consti - tucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 - de septiembre de 1988, por haber obtenido la mayoría de los - votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 - de julio de los corrientes.

ARTICULO 2o.- Se declara al C. Oscar Jara Ramírez, - Diputado Suplente por el IX Distrito Electoral del Estado con cabecera en Ures, electo según el principio de mayoría relati - va, para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatu - ra del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido que se señala en el Artículo anterior.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a par - tir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del - Estado.

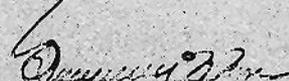
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga - ción.

SALON DE SESIONES DEL - - - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Julio de 1985.

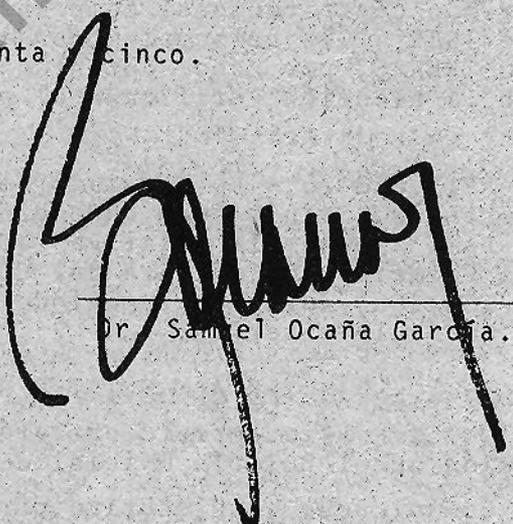

EL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.A. 
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis - de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Carlos Gómez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 347

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA LI (QUINCAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL XVII DISTRITO ELECTORAL LOCAL, CON CABECERA EN ETCHOJOA, A LOS CC. ESPIRIDION DURAN CONTRERAS Y JOEL OZUNA NOLAZCO, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el XVII Distrito Electoral del Estado, con Cabecera en ETCHOJOA, electo segun el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, el C. ESPIRIDION DURAN CONTRERAS, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el XVII Distrito Electoral del Estado, con Cabecera en ETCHOJOA, electo segun el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. JOEL OZUNA NOLAZCO, durante el período constitucional que se señala en el artículo anterior.

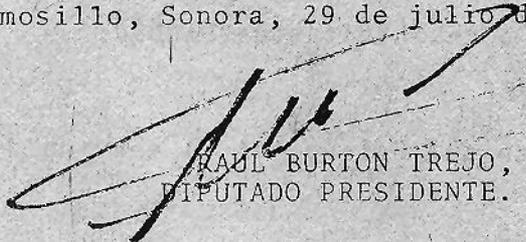
T R A N S I T O R I O :

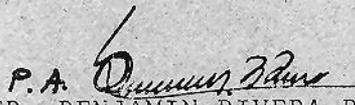
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL - - - - -

----- H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 29 de julio de 1985.

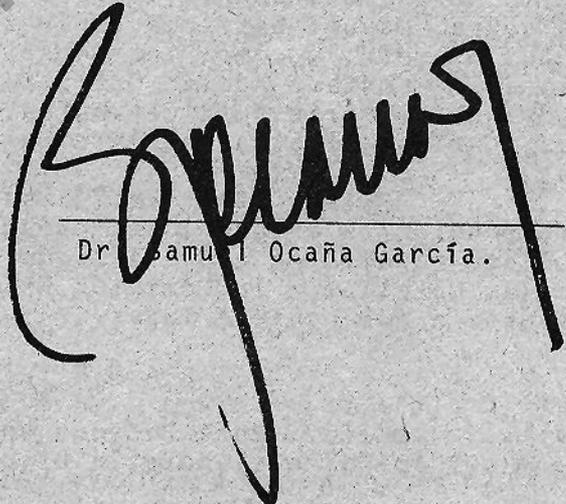

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


P.A. Benjamín Rivera Rojo
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis - de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado-

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 362.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA INTEGRAR LA LI (QUINUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1985 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

ARTICULO 1o.- Se declaran Diputados Propietarios - integrantes de la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora que entrará en funciones el 16 de septiembre de 1985, a los CC. Alfredo Arellano Burrola, Mario Moreno Bustamante, Teresa Pándura González, Isidro Leyva Leyva, Manuel Patricio Estévez Nenninger y Candelario - - Núñez Zazueta; y como Diputados Suplentes, respectivamente, a los CC. Gustavo Adolfo Ortiz Reyna, Jesús Roberto Gutiérrez Rodríguez, Gloria Ruiz Cervantes, Francisco Javier Ruiz López, Carlos Rafael Acosta Arvizu y Pedro Carmona Velázquez.

ARTICULO 2o.- Expídanse las constancias de las correspondientes asignaciones proporcionales a los CC. Diputados que resultaron electos según este principio y remítanse copias de ellas a la Comisión Estatal Electoral, para los efectos a que hubiere lugar.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

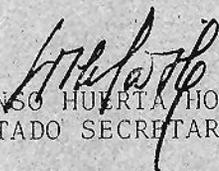
SALON DE SESIONES DEL - - - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 1o. de Agosto de 1985.



DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.



ALFONSO HUERTA HOYOS.
DIPUTADO SECRETARIO.



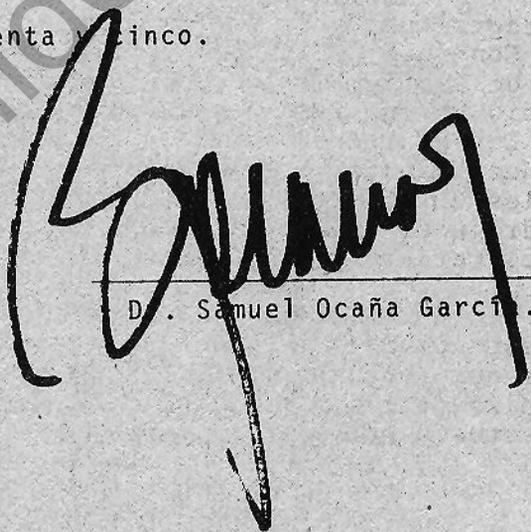
SERGIO LOPEZ LUNA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis - de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Carlos Gámez Fimbres.



Dr. Samuel Ocaña García.

DECRETO No. 345 que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado para el II Distrito Electoral local, con cabecera en Puerto Peñasco, Sonora, a los C.C. Catarino Sarabia Cosme y José Rosario Romero Vázquez, respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativo. 34

DECRETO No. 346 que declara a los CC. Ramón Cota Borbón y Oscar Jara Ramírez diputado propietario y suplente respectivamente a la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado para el IV Distrito Electoral local con cabecera en Ures, Sonora, electos según el sistema de mayoría relativa. 36

DECRETO No. 347 que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (quincuagésima primera)

Legislatura del Congreso del Estado por el XVII Distrito Electoral, local con cabecera en Etchojoa, Sonora a los C.C. Espiridión Durán Contreras y José Osuna Nolasco, respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 38

DECRETO No. 362 que declara diputados propietarios y suplentes electos según el principio de representación proporcional para integrar la "LI" (quincuagésima primera) Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, para el ejercicio comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988. 40

Publicación electrónica
Sin validez oficial